



# Cámara de Diputados aprobó reformas en materia de crianza positiva

## Boletín No. 5930

- El dictamen se envió al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales

La Cámara de Diputados aprobó, por unanimidad de 444 votos, reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de crianza positiva.

El dictamen, enviado al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales, propone incluir el concepto de crianza positiva, el cual es el conjunto de prácticas de cuidado, protección, formación y guía que ayudan al desarrollo, bienestar y crecimiento saludable y armonioso de las niñas, niños y adolescentes.

Tomando en cuenta su edad, facultades, características, cualidades, intereses, motivaciones, límites y aspiraciones, sin recurrir a castigos corporales ni tratos humillantes y crueles, salvaguardando el interés superior de la niñez con un enfoque de derechos humanos.

Asimismo, impulsar acciones para fomentar la crianza positiva dirigidas a quienes ejercen la patria potestad, tutela, guarda, custodia o cualquier persona que incida en el cuidado y atención de niñas, niños y adolescentes.

El documento indica que es necesario legislar y mandar la adecuación de los congresos locales en materia de crianza positiva, toda vez que se reconoce que una crianza sin gritos, golpes o castigos humillantes permite un desarrollo integral del niño o niña, protegiéndolos del estrés que genera la violencia continua en ellas y ellos, y que tiene consecuencias negativas como el abandono escolar, depresión, abuso de drogas, enfermedades cardíacas y suicidio, entre otras.

Indica que se ha demostrado que las afectaciones por este tipo de crianza pueden alcanzar dimensiones como la emocional, cognitiva y hasta el desarrollo fisiológico del cerebro; asimismo, con consecuencias psicológicas y sociales que repercuten ampliamente en su interacción social directa, llegan a experimentar sentimientos de inferioridad e inutilidad, se vuelven tímidos y miedosos o, por el contrario, hiperactivos buscando llamar la atención de los demás.



### **La crianza positiva garantiza mejor desarrollo en la niñez**

Al fundamentar el dictamen, la diputada Taygete Irisay Rodríguez González (MC) dijo que el castigo físico es ineficaz y perjudicial para las niñas, niños y adolescentes; por el contrario, se ha demostrado que la crianza positiva es la que garantiza el mejor desarrollo durante el crecimiento en la niñez.

Comentó que la crianza positiva es la manera de educar desde el amor, igualdad, promoviendo relaciones saludables y fomentando el bienestar emocional y mental de las niñas, niños y adolescentes, prohibir el castigo corporal y físico. Usar métodos de disciplina pacíficos que enseñen y guíen en lugar de castigar pues son personas con derechos, merecen respeto y vivir libres de cualquier forma de violencia.

Resaltó que prohibir el castigo físico por ley envía un mensaje muy claro de que la violencia nunca es aceptable en la crianza de los hijos y que una crianza positiva está basada en el amor, la igualdad y el respeto.

### **La crianza positiva consiste en tratarles como seres humanos**

La diputada Martha Robles Ortiz (Morena) mencionó que la crianza positiva es un criterio rector que, de acuerdo a la Unicef, debe regir el cuidado y atención de las niñas, niños y adolescentes; constituye un conjunto de prácticas de cuidado, protección, formación y guía que ayuda al desarrollo, bienestar, crecimiento saludable y armonioso.

“La crianza positiva consiste en tratarles como seres humanos, sujetos de derecho y atender su desarrollo integral, físico, emocional y social. También, fomenta las relaciones entre las personas adultas y los menores de edad basadas en el respeto mutuo y afecto, además, contribuye a establecer relaciones sociales y familiares sanas, situación que implica erradicar la disciplina violenta”, agregó.

